



Bogotá, 29-08-2014

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20143100382601



Señor(a),
Representante Legal
OPERADORES DE CARGA LIMITADA "OPECAR LTDA"
MANGA CARRERA 25 25 A 40
Cartagena- Bolivar

ASUNTO: Auto por el cual ordena seguir adelante la ejecución

Respetado Señor,

Para su conocimiento y fines pertinentes, estamos anexando copia del Auto No. 031-508-2014 del 29 de Agosto de 2014, por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo dentro del expediente No 031-09-26-11-135, respecto de la resolución 11231 del 06 de agosto de 2010, contra la empresa **OPERADORES DE CARGA LIMITADA "OPECAR LTDA"**.

Atentamente,

DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo por Jurisdicción Coactiva

Anexo: Un (1) folio
Proyecto: Fredy Ibata

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES

**Superintendencia de Puertos y
Transporte**

República de Colombia

Dirección:
CALLE 63 6A 45

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN23577895C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
Operadores de Carga

Dirección:
MANICA CARRERA 25 25 A

Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento:
BOLIVAR

Fecha de admisión:
02/09/2014 15:30:32

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución 472 <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Deseo en el Estado <input type="checkbox"/> No autorizado <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No tiene	Objetos Aparatos y accesorios de Computación Reproductores de Música Reproductores de Video
Patente de entrada No. 1 Fecha: 07/08/14 Nombre del solicitante: J. Arias C.C. 7917508 Dirección: Calle 14 No. 14-100 Ciudad: Bogotá	Patente de entrada No. 2 Fecha: 07/08/14 Nombre del solicitante: J. Arias C.C. 7917508 Dirección: Calle 14 No. 14-100 Ciudad: Bogotá

IN-OP-DA-008-PP-001 / Versión 2 F-9885



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
"SUPERTRANSPORTE"
COBROPERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA
OFICINA JURIDICA**

AUTO No.031-508-2014

**Bogotá D.C, 29 de Agosto de 2014
Expediente No. 031-09-26-11-135**

Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución

Obra al Despacho, expediente de cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa **OPERADORES DE CARGA LIMITADA "OPECAR LTDA", Nit No 806.009.633-7.**

ANTECEDENTES

En virtud de la Resolución Nos 11231 del 06 de agosto de 2010, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva emitió Auto de Mandamiento de Pago No 031-400-2011 del 26 de septiembre de 2011, mediante el cual la Superintendencia de Puertos y Transporte libró orden de pago contra la empresa **OPERADORES DE CARGA LIMITADA "OPECAR LTDA", Nit No 806.009.633-7, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.846.000.00)** más los intereses que se sigan causando desde el 06 de agosto de 2010 hasta cuando se realice el pago.

Mediante oficio de salida No 20113100258931 del 05/12/2011, se envió citación de notificación por correo certificado del mandamiento de pago No 031-400-2011, dirigida al Representante Legal de la empresa sancionada, la cual fue recibida el 10 de diciembre de 2011, surtiéndose de esta manera la respectiva notificación.

Así las cosas, como no se interpuso excepciones al mandamiento de pago dentro del término legal, ni se observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es procedente ordenar continuar con la ejecución en la forma señalada en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte:

Prueba de Uso

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el Mandamiento de embargo contra de la empresa **Nit No 806.0** Superintendencia

SEGUNDO: Por el crédito y las costas

TERCERO: Ordenar el secuestro de los bienes

CUARTO: Conforme a la ley

seguir adelante la ejecución con base en el Auto de No 031-400-2011 del 26 de septiembre de 2011, librado en **OPERADORES DE CARGA LIMITADA "OPECAR LTDA"**, 7, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Puertos y Transporte, en los términos del artículo 836 E.T.

del Grupo Financiero de esta Superintendencia, liquidar el cargo del deudor.

al avalúo y posterior remate de los bienes embargados y que posteriormente lleguen a serlo.

presente providencia no procede recurso alguno, de artículos 833-1 y 836 E.T.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DAVID MURCIA SUÁREZ
Administrador Grupo por Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Fredy Ibatá

Calle 63 N

5- PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C. Prueba de Uso



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN AUTO SEGUIR ADELANTE

Acto Administrativo a notificar: Auto Seguir Adelante **031-508-2014** del 29 agosto de 2014, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 11231 del 06 de agosto de 2010**.

Sujeto a Notificar: OPERADORES DE CARGA LIMITADA "OPECAR LTDA", NIT. 806.009.633-7

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución con radicado de salida No 20143100382601 del 29 de agosto de 2014 y que mediante número de guía RN235777895CO, la empresa de correos 4/72 certifica "Dirección Errada"

Fecha de publicación web: **14 de Octubre de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes: **14 de Octubre de 2014**

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **27 de Octubre de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

